

LA PLATA, 08 de Marzo de 2019

## CIRCULAR Nº 045

### **PAMI – Altas y Bajas de medicamentos en el Vademécum**

El PAMI ha comunicado altas y bajas de medicamentos en el vademécum del Convenio de prestaciones. En el Anexo I podrá ver las Altas de productos a partir del 7 de Marzo ([clic aquí](#)), en el Anexo III las Bajas de productos a partir del 30 de Marzo ([clic aquí](#)) y en el Anexo IV las Bajas NO aceptadas en primeros Análisis Médicos ([clic aquí](#)).

## CIRCULAR Nº 046

### **PAMI ONCOLÓGICO – Recetas Electrónicas: OBLIGATORIO**

Informamos que el PAMI dispuso la OBLIGATORIEDAD de prescripción y dispensa de medicamentos oncológicos mediante recetas ELECTRONICAS a partir del 1º de Marzo del corriente para las siguientes delegaciones, las cuales se suman a las ya existentes:

La Plata (Delegación Nº7)

Mar del Plata (Delegación Nº11)

San Martín (Delegación Nº8)

Por tal motivo solicitamos recibir, en estas delegaciones, solamente recetas MANUALES prescriptas hasta el 28/02/19.

Dado que existe la posibilidad de recibir recetas cruzando los límites de jurisdicciones que tengan obligatoriedad de dispensar únicamente recetas electrónicas y otras en cambio aún no, la farmacia debe tomar el dato que tienen las recetas manuales que las identifica como parte de la UGL a la que pertenecen para su aceptación.

## CIRCULAR Nº 047

### **CASA – PMI y Programa de Salud Reproductiva**

La obra social CASA ha rediseñado y digitalizado las chequeras pertenecientes al Plan Materno Infantil, tanto del Embarazo como del Niño/a, las cuales convivirán con las actuales.

Asimismo informamos que la obra social ha incorporado un Programa de Salud Sexual y Reproductiva (P.S.S.R.) mediante el cual las afiliadas adheridas al mismo, se presentan en la farmacia con una autorización pre-impresa otorgada con firma digital de médico auditor de CASA, para la adquisición de anticonceptivos con cobertura del 100%. Para ver Norma de Atención vigente ([clic aquí](#))

## MPN (Medicamentos de Primer Nivel) – Procedimiento

La COFA detalla las siguientes aclaraciones a tener en cuenta respecto a este convenio:

- Aquellas farmacias que todavía no hayan realizado la adhesión, deberán formalizarla para poder ser habilitadas en el sistema de validación.
- De no encontrarse habilitado el convenio en su sistema de farmacia, podrá validar las recetas a través del validador del Colegio.
- El convenio MPN está destinado a brindar prestación en medicamentos en dos planes, el Plan A, para beneficiarios de la AUH, y el Plan J, para mayores de 65 años.
- En el caso del Plan A, los beneficiarios son todos aquellos que se encuentren en las libretas de AUH que documentan dicho beneficio, padres e hijos. La farmacia debe solicitar el número de documento del paciente y una copia de la libreta del beneficiario para acompañar a la receta.
- Es importante resaltar que la farmacia no deberá cobrar al paciente ningún adicional por receta, ya que la totalidad del precio estará expresada en el comprobante y/o ticket de validación.
- Las farmacias deberán realizar un **Cierre de Lote semanal** en SIAFAR (sin presentación de receta) los días lunes, o día hábil siguiente en caso de feriado. Este Cierre de Lote posibilitará la emisión del pago dentro de las 72 horas siguientes mediante notas de crédito en la droguería por la que se haya optado en la adhesión.
- El último lunes de cada mes la farmacia deberá realizar el Cierre de Lote correspondiente e inmediatamente un Cierre de Presentación Mensual, que contendrá todas las recetas que han compuesto los cierres de lote semanales. La carátula de Cierre de Presentación deberá ser acompañada con las recetas, troqueles y copia de documentación (en caso de Plan A) de cada prestación.
- Es importante que las farmacias realicen su presentación mensual ya que las recetas tendrán una validez de 60 días desde el cierre de presentación, transcurridos esos 60 días sin la correspondiente presentación de la receta, le será debitada sin posibilidad de refacturación.